

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36967 BADAJOZ

Edicto.

El Juzgado de Primera Instancia número 6 Mercantil de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 550/2009, por auto de 27 de septiembre de 2012 se ha declarado la conclusión del concurso respecto al deudor "Agropecuaria Sierra Jara, S.L."

El fallo de la resolución dictada es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo la conclusión del concurso abreviado 550/2009 del deudor "Agropecuaria Sierra Lara, S.L."

Apruebo las cuentas presentadas por la administración concursal, que cesará en sus funciones.

Declaro la extinción de la entidad "Agropecuaria Sierra Lara, S.L.", líbrese mandamiento al Registro Mercantil de Badajoz para la cancelación de la inscripción.

Notifíquese a las partes.

Dése a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC expidiéndose los oportunos edictos y mandamientos.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Badajoz, 27 de septiembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120072559-1